



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2018-MDM.

Marcavelica, 12 de Abril de 2018

VISTO:

La Carta N° 005-2018/CVG-HAY, del Representante Común CONSORCIO VIAL GOLONDRINA, Carta N° 007-2018/NVD, de fecha 13-03-2018 del Supervisor de Obra, Informe N° 095-2018-MDM-ACE-MORG, de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 0135-2018-MDM-DIDU de fecha 28-03-2018 emitido por la División de Desarrollo Urbano, recomienda aprobación de liquidación técnica - financiera de contrato de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Sector La Plaza, CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" I Etapa, Código SNIP N° 384915, Informe N° 063-2018-MDM/UAJ, de fecha 03-04-2018 de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0247-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 0105-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0291 de fecha 11-04-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0973-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24-11-2017 se firma el Contrato N° 078-2017-MDM/ABAST, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Sector La Plaza, CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" I Etapa, Código SNIP N° 384915, suscrito por la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la empresa **CONSORCIO VIAL GOLONDRINA**, por un valor referencial de *S/.565,400.00 Soles*, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 005-2018/CVG-HAY, el Representante Común CONSORCIO VIAL GOLONDRINA, presenta a esta entidad liquidación final del Contrato de ejecución de obra: Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Sector La Plaza, CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" I Etapa, Código SNIP N° 384915;

Que, mediante Carta N° 007-2018/NVD, el supervisor de obra Ing. Neisser W. Vallejos Dávila, alcanza la conformidad de Liquidación de contrato de obra;

Que, mediante Informe N° 0135-2018-MDM-DIDU, la División de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación Técnica-Financiera del contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, concluyendo que el monto de la Inversión de Obra es la suma de *S/. 569,700.93 Soles*, incluido IGV, así mismo en calidad de reintegro por concepto de reajuste al contrato principal de la obra, la suma de *Cuatro Mil Trescientos con 93/100 Soles (S/. 4,300.93)*, devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, por el importe de *S/. 56,540.00 Soles*;

Que, con lo informado por la División de Desarrollo Urbano en calidad de área usuaria, como responsable de los actos administrativos habidos en la ejecución de la obra, la presente Liquidación de Obra, se encuentra expedita para posterior emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía aprobatoria, que recomiende autorizar se disponga la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal por la suma *S/. 56,540.00 Soles*, a favor de la Contratista **CONSORCIO VIAL GOLONDRINA**, tal como se indica en el informe técnico emitido por la referida área usuaria, quedando entendido que la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado, es la responsable por la calidad de la obra y por los vicios ocultos, en un plazo igual o inferior a siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, así como las pruebas de calidad efectuadas en el desarrollo de las mismas;

Que, con Informe N° 095-2018-MDM-ACE-MORG, la Asesora Contable Externa, cumple con alcanzar el cuadro Excel del detalle de los gastos, registro SIAF, comprobantes de pago, proveedor, descripción y monto de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Sector La Plaza, CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" I Etapa, Código SNIP N° 384915;

Que, mediante Informe N° 0105-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0291 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para cubrir gastos de reajuste al contrato principal por el importe de *S/. 4,300.93 Soles*;

Que, mediante Informe N° 063-2018-MDM/UAJ, Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionada a la aprobación de liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

000144

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0162-2018-MDM, de fecha 12 de Abril de 2018.

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la liquidación Técnica Financiera presentada por la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL GOLONDRINA** por la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial y Peatonal en el Sector La Plaza, CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" I Etapa, Código SNIP N° 384915**, por el total de inversión de **S/. 569,700.93 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos con 93/100 Soles)**, incluido IGV.

I.

MONTO CONTRATADO SIN IGV AUTORIZADO

479,152.54

Total Pagado del Contrato Principal	479,152.54
Adelanto Directo 10%	0.00
Adelanto de Materiales 20%	0.00
Adicional de Obra N° 01	0.00
Deductivo de Obra N° 01	0.00
Sub Total	479,152.54
Reintegro del Contrato Principal	3,644.86
Total	482,797.40
I.G.V. 18%	86,903.53
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 569,700.93

II. RESUMEN DE SALDOS

2.1 EN EFECTIVO: (INC. IGV)

2.1.1 Reintegro del Contrato Principal (reajuste) **4,300.93**

SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA S/. 4,300.93

III. RESUMEN DE RETENCIONES

3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

Del Contrato Principal **S/. 56,540.00**

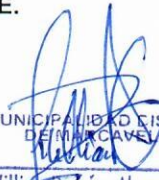
TOTAL A DEVOLVER S/. 56,540.00

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Planeamiento y Presupuesto, División de Desarrollo Urbano, Área de Tesorería y Contabilidad a realizar las acciones administrativas para efectuar el pago a favor de la Empresa Contratista la suma de **Cuatro Mil Trescientos con 93/100 Soles (S/. 4,300.93)**, en calidad de reintegro por concepto de reajuste al contrato principal de la obra, así mismo la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, la suma de **Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 56,540.00)**.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, División de Desarrollo Urbano, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (9)
Archivo


Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE